



Asamblea General

Distr. general
12 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Temas 130, 137, 140 y 141 del programa provisional*

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Régimen común de las Naciones Unidas

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

* A/62/150.



Resumen

En esta exposición, que se presenta de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se detallan las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre el régimen común, en particular sus consecuencias para el proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas y los proyectos de presupuestos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondientes al bienio 2008-2009. Las recomendaciones y decisiones de la Comisión que tienen efectos en el proyecto de presupuesto por programas y los proyectos de presupuestos de los Tribunales para el bienio 2008-2009 quedarán reflejadas en el reajuste de las correspondientes estimaciones presupuestarias propuestas antes de que se determinen las consignaciones que la Asamblea General ha de aprobar en diciembre de 2007.

I. Introducción

1. El informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007¹ contiene decisiones y recomendaciones concretas que tienen consecuencias financieras en el proyecto de presupuesto por programas y los proyectos de presupuestos del Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondientes al bienio 2008-2009, con respecto a: a) las condiciones de servicio de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores: escala de sueldos básicos/mínimos²; y b) las condiciones de servicio de los funcionarios del cuadro de servicios generales y otros funcionarios de contratación local: estudio de las mejores condiciones de empleo prevalecientes en Londres³. El informe también hace referencia a las decisiones y recomendaciones que tienen consecuencias financieras para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, sin embargo, no tendrían consecuencias financieras en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

II. Condiciones de servicio de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores

A. Escala de sueldos básicos/mínimos

2. La Asamblea General, en la sección I.H de su resolución 44/198, estableció una escala de sueldos netos básicos para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores tomando como referencia los niveles de sueldos netos correspondientes de los funcionarios que ocupan puestos equivalentes en la ciudad base de la administración pública utilizada en la comparación (la administración pública federal de los Estados Unidos de América).

3. El aumento acumulativo de los sueldos netos en la administración pública federal de los Estados Unidos en Washington, D.C., que es la administración pública utilizada en la comparación, fue del 1,97% a partir del 1° de enero de 2007. Por consiguiente se ha utilizado en la comparación un sueldo de referencia (niveles de sueldos SG-13/SG-14) que era superior en un 1,97% al sueldo neto de un P-4/VI en la escala actual de sueldos básicos/mínimos de las Naciones Unidas. De acuerdo con los procedimientos aprobados y la práctica seguida en el pasado, esta situación requeriría un ajuste al alza de la escala de sueldos del régimen común de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores de un 1,97%, con efecto a partir del 1° de enero de 2008. El aumento se realizaría aplicando el método habitual de consolidación de puntos del multiplicador del ajuste por lugar de destino de acuerdo con el principio de que no se produzcan pérdidas ni ganancias.

4. La Comisión ha calculado las consecuencias financieras anuales del ajuste mencionado más arriba en la escala de sueldos básicos/mínimos de las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes en el régimen común en 348.700 dólares, que se desglosan como sigue:

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/62/30).*

² *Ibid.*, párrs. 26 a 30.

³ *Ibid.*, párr. 49.

a) En los lugares de destino donde el ajuste por ese concepto es bajo y que, en caso contrario, habría quedado por debajo del nivel del nuevo sueldo básico/mínimo: ninguno;

b) Con respecto a la escala de pagos por separación del servicio: 348.700 dólares.

5. Las consecuencias financieras de la recomendación mencionada *supra* en el proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas y los proyectos de presupuestos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondientes al bienio 2008-2009 se han estimado en 307.700 dólares, 21.400 dólares y 35.600 dólares, respectivamente.

III. Condiciones de servicio de los funcionarios del cuadro de servicios generales y otros funcionarios de contratación local: estudio de las mejores condiciones de empleo prevalecientes en Londres

6. A tenor del párrafo 1 del artículo 12 de su estatuto, la Comisión realizó un estudio de las mejores condiciones de empleo para los funcionarios del cuadro de servicios generales prevalecientes en Londres en noviembre de 2006. La Comisión presentó la escala de sueldos recomendada y, además, recomendó tasas revisadas para las prestaciones por familiares a cargo, que se habían determinado teniendo en cuenta las desgravaciones impositivas, los pagos requeridos por la ley y los pagos hechos por determinados empleadores incluidos en el estudio. Las consecuencias financieras anuales totales de esa decisión para las otras organizaciones participantes del régimen común se han estimado en 137.000 dólares. No hay consecuencias financieras para las Naciones Unidas.

IV. Conclusiones y recomendaciones

7. Las consecuencias financieras de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional para el proyecto de presupuesto por programas y los proyectos de presupuestos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondientes al bienio 2008-2009 se estiman en 307.700 dólares, 21.400 dólares y 35.600 dólares, respectivamente, con respecto a los pagos por separación del servicio de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores.

8. Estas necesidades quedarán reflejadas en el ajuste de las estimaciones presupuestarias correspondientes propuestas para el bienio 2008-2009 antes de que se determinen las consignaciones que la Asamblea General ha de aprobar en diciembre de 2007.